

DIRECTIVAS ESTABLECIDAS POR EL DISTRITO CON RESPECTO AL CONSUMO DE MEDICAMENTOS DURANTE EL HORARIO ESCOLAR

1. Los medicamentos con receta deben estar debidamente etiquetados por una farmacia de los Estados Unidos y deben contener la siguiente información: (conforme con la receta de un médico titulado y debidamente autorizado)
 - ❖ Nombre completo del estudiante
 - ❖ Nombre del médico
 - ❖ Dosis, horarios, medio y forma de administración
 - ❖ Periodo de tiempo en que se ingerirá el medicamento: 1 año o corto período de tiempo (fecha en que el medicamento debe ser discontinuado o número de días que el medicamento debe ser administrado.)
2. Los medicamentos que no requieran receta (es decir, de venta libre al público), que hayan sido autorizados a través de la presente solicitud, podrán ser suministrados en la escuela únicamente si están en su envase original.
3. Las solicitudes para el suministro de medicamentos durante el horario escolar deberán renovarse anualmente.
4. En caso de ocurrir un cambio en la medicación del estudiante, en su estado de salud, o en relación al médico autorizado, el padre de familia o tutor legal le notificará a la enfermera escolar o al administrador de la escuela y llenará una nueva solicitud para el suministro de medicamentos durante el horario escolar.
5. Los medicamentos inyectables, que se suministren en casos de emergencia, requieren de preparación especial y capacitación del personal escolar a cargo de la enfermera escolar habilitada.
6. Una copia de la presente autorización debe acompañar al medicamento.